



Barzallo & Barzallo
ABOGADOS

Barzallo & Barzallo Abogados

Acuerdo Ministerial N° 141 del Ministerio del Trabajo.

Presentación y actualización de reglamentos y comités paritarios de higiene y seguridad

El Acuerdo Ministerial N° 141 del Ministerio del Trabajo, establece un **instructivo con la obligación de crear reglamentos de higiene y seguridad para los establecimientos con más de diez personas, y de comités paritarios de higiene y seguridad para los establecimientos con más de quince personas**, por parte de las instituciones, entidades, organismos y empresas del sector público y privado, así como de las organizaciones de la economía popular y solidaria.



¿Quién aprobará estos reglamentos?

Los reglamentos de higiene y seguridad, así como los comités paritarios de higiene y seguridad, serán aprobados por el Director de Seguridad y Salud del Ministerio del Trabajo.

En caso de Incumplimiento

En caso de incumplir ya sea con los reglamentos o con los comités paritarios, se podrá imponer una multa con una base de tres y un máximo de veinte salarios básicos unificados del trabajador en general, sin perjuicio de poder suspender o cerrar los establecimientos que estén en incumplimiento.

Hay que tener en cuenta:


- Que estos reglamentos y comités paritarios deberán ser presentados por primera vez, o actualizarlos.
- El Ministerio del Trabajo empezará a realizar controles para determinar el cumplimiento o no de los reglamentos, así como los comités paritarios de higiene y seguridad..


Colón 535 y Av. 6 de Diciembre.
Edificio Cristóbal Colón.
Telf. 2528774 / 2544464




Barzallo & Barzallo
ABOGADOS

Síguenos en nuestras redes sociales:

 Facebook: Barzallo & Barzallo Abogados

 Twitter: @barzallolegal

 LinkedIn: Barzallo Barzallo